



RESOLUCION No. DESAJMOR21-1010  
8 de abril de 2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA DE GARANTIA

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA**, en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

**CONSIDERANDO**

Que para el perfeccionamiento de la Orden de Compras No.66621 de fecha 5 de Abril de 2021, de Acuerdo Marco de Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa UNIPLES SA, NIT.811021363, Representado Legalmente por UNIPLES SA, NIT.811021363, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.583.463 de Medellín, Antioquia, se requiere la constitución de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó UNIPLES SA, NIT.811021363, Representado Legalmente por UNIPLES SA, NIT.811021363, constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento. **2). CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.** Equivalente al 10% del valor del contrato y doce (12) meses más desde su perfeccionamiento.

Que revisada la póliza de Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No. M-100138139, Anexo 1, expedidas por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL., NIT.860.037.013-6, por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, Orden de Compras No. 66621 de fecha 5 de Abril de 2021, de Acuerdo Marco de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dichas póliza tienen los siguientes amparos y vigencias:

<b>Póliza No.</b>	<b>Cobertura y Porcentaje</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Fecha Inicial</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>
M-100138139, Anexo 1	Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato	\$2.113.440	05/04/2021	04/09/2021
SEGUROS MUNDIAL	Calidad de los bienes 10% del Valor Contrato	\$2.113.440	05/04/2021	04/05/2022

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento No M-100138139, Anexo 1, expedidas por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL., NIT.860.037.013-6, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en los estudios previos para la Orden de Compras No. 66621 de fecha 5 de Abril de 2021, de Acuerdo Marco de Tienda Virtual del Estado Colombiano, a nombre de UNIPLES SA, NIT.811021363.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día ocho (08) de Abril de 2021.

CÚMPLASE



**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**  
Director

AJEB/DCHF